

REF: AUTORIZA RENOVACION EMPLAZAMIENTO  
PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD MEDEL  
E HIJOS LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

VALDIVIA, 28 ABR 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 5009/2004,  
N° 5491/2004 y N°496/2007.

Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 4423/2007;  
3381/2008; 723/2010 Y 724/2010.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA. de fecha  
17/03/2011, por medio de la cual solicitó la renovación para el  
emplazamiento publicitario, acompañando al efecto los antecedentes  
necesarios y demás documentos fundantes.

3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO XIV.DRV. N° 0902 /  
(EXENTO)

TRAMITADA  
FECHA 28 ABR 2011  
FIRMA  
OFICINA DE PARTES

1. AUTORIZASE la renovación a la Empresa Medel e Hijos Ltda., el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**

REGION	:	Región De Los Ríos
NOMBRE DEL CAMINO	:	Ruta 5 Longitudinal Sur-Puente Cruces-Puente Pilmaiquen
ROL	:	Ruta 5
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	862,780
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela Las Carmelitas
PROPIETARIO	:	Hermínio Bustos C.
TEXTO DEL LETRERO	:	Camión Inter. (Trailer)
PERIODO VIGENCIA	:	Diciembre 2012

2°

La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.